



N° INTERNO 303-043

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXE. N° \_\_\_\_\_ 1071

TEMUCO, 14 MAR. 2014

TENIENDO PRESENTE:

- a) La Resolución N° 57 de fecha 04.06.2013 que contrata la Obra "Ejecución de Obras del 22° Llamado Programa de Pavimentación Participativa, comunas Temuco y Padre las Casas, de la región de la Araucanía", ID 5581-4-LP13, con la E.C. Campos y Henríquez Ltda.
- b) La Resolución Exenta N° 179 de fecha 15.01.2014, que Aprueba la compensación entre Aumentos, Disminuciones y obras Extraordinarias.-
- c) El Informe Técnico N° 308-002 de fecha 13/01/2014 dirigido al Sr. Jefe del Depto. Técnico Serviu Región de la Araucanía y que cuenta con el VºBº del Director del Serviu Región de la Araucanía.
- d) La Resolución N°1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la contraloría general de la república, que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma razón.
- e) El D.L N°1.305/75 que Restructura el MINVU y crea SERVIU Regionales.
- f) El D.L N°1.263/1975 Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- g) El D.S N° 355/76, Reglamento Orgánicos de los SERVIU.
- h) La Resolución (E) N° 3047 de 27.08.2012 que autoriza la Comisión de Estudios del Director del SERVIU región de la Araucanía, y la Resolución (E) 3071 de 28.08.2012 que complementa la anterior, detallando los periodos en que el Sr. Director de Serviu Región de la Araucanía, se ausentara de su lugar de trabajo.
- i) El Decreto N° 495 de fecha 17.03.2011, del MINVU que establece el orden de Subrogancia del Director SERVIU Región de la Araucanía, en primer lugar el Jefe del Depto. Técnico, del SERVIU Región de la Araucanía, y en segundo lugar, el Jefe del Depto. Jurídico.
- j) La Resolución N° 697 de 22.11.2012, que nombra a don Raúl Escarate Peters, en calidad de jefe de Departamento Técnico de Serviu Región de la Araucanía, dicto lo siguiente:

### RESOLUCIÓN

**1.- MODIFIQUESE** la Resolución de este servicio citada en el Visto b) en su resuelvo 1, 2 y 3.- en atención a que se cometió un error involuntario en la digitación de algunos de los montos indicados en el cuadro Resumen de Modificaciones respecto de lo establecido en el Informe Técnico citado en el Visto c).- de la presente resolución.-

**DONDE DICE:**

**1.- APRUEBASE Y RATIFIQUESE** el aumento de obras por un monto de **\$44.358.617.-** (Cuarenta y Cuatro Millones Trescientos Cincuenta y Ocho mil Seiscientos Diecisiete pesos), y la disminución de obras por un monto de **\$53.064.289.-** (Cincuenta y Tres Millones Sesenta y Cuatro mil Doscientos Ochenta y Nueve pesos) señalado en Informe Técnico N° 308-002 de fecha 13/01/2014, indicado en visto f) de la presente Resolución, a la **E.C. CAMPOS Y HENRIQUEZ LIMITADA.**

**2.- APRUEBASE Y RATIFIQUESE** el aumento de obras extraordinarias señalado en Informe Técnico N° 308-002 de fecha 13/01/2014, indicado en visto f) de la presente Resolución por la suma de **\$8.705.672.-** (Ocho Millones Setecientos Cinco mil Seiscientos Setenta y Dos pesos), con impuesto incluidos y sin ningún tipo de reajuste, a la **E.C. CAMPOS Y HENRIQUEZ LIMITADA.**



3.- CUADRO RESUMEN DE MODIFICACIONES:

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL (\$)	% DEL CONTRATO
1	AUMENTO	44.358.617	2,97%
2	DISMINUCION	53.064.289	3,55%
3	EXTRAORDINARIAS	8.705.672	0,58%
	<b>TOTAL A AUMENTAR (1-2+3)</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>

DEBE DECIR:

1.- **APRUEBASE Y RATIFIQUESE** el aumento de obras por un monto de **\$41.029.666.-** (Cuarenta y Un Millones Veintinueve mil Seiscientos Sesenta y Seis pesos), y la disminución de obras por un monto de **\$49.068.878.-** (Cuarenta y Nueve Millones Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Ocho pesos) señalado en Informe Técnico N° 308-002 de fecha 13/01/2014, indicado en visto f) de la presente Resolución, a la **E.C. CAMPOS Y HENRIQUEZ LIMITADA.**

2.- **APRUEBASE Y RATIFIQUESE** el aumento de obras extraordinarias señalado en Informe Técnico N° 308-002 de fecha 13/01/2014, indicado en visto f) de la presente Resolución por la suma de **\$8.039.212.-** (Ocho Millones Treinta y Nueve Mil Doscientos Doce pesos), con impuesto incluidos y sin ningún tipo de reajuste, a la **E.C. CAMPOS Y HENRIQUEZ LIMITADA.**

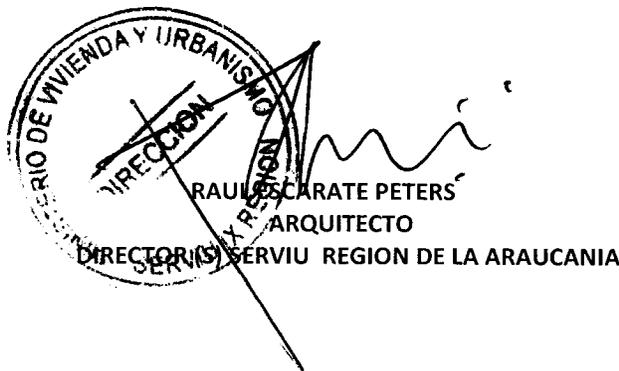
3.- CUADRO RESUMEN DE MODIFICACIONES:

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL (\$)	% DEL CONTRATO
1	AUMENTO	<b>\$41.029.666.-</b>	<b>2,74%</b>
2	DISMINUCION	<b>\$49.068.878.-</b>	<b>3.28%</b>
3	EXTRAORDINARIAS	<b>\$8.039.212.-</b>	<b>0,54%</b>
	<b>TOTAL A AUMENTAR (1-2+3)</b>	<b>\$0.-</b>	<b>0%</b>

2.- **MANTÉNGASE VIGENTE** la resolución citada en el visto b) en todas sus partes no modificadas.-

3.- **PROTOCOLIZACION:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.



MEZ/ITE/EM/PMC  
DISTRIBUCION:

- Departamento Técnico
- Sección Ejecución de Obras Viales y Urbanas
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Sección Contabilidad
- Departamento Programación y Control
- Empresa Constructora CAMPOS Y HENRIQUEZ LTDA - Calle Francia 212, Temuco.
- Oficina de Partes

Victor Hugo Bravo G.  
MINISTRO DE FE  
SERVIU REGION  
DE LA ARAUCANIA



N° INTERNO 303-018

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXE. N° 179

TEMUCO, 15 ENE. 2014

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) La Resolución N° 57 de fecha 04.06.2013 que contrata la Obra "Ejecución de Obras del 22° Llamado Programa de Pavimentación Participativa, comunas Temuco y Padre las Casas, de la región de la Araucanía", ID 5581-4-LP13, con la E.C. Campos y Henríquez Ltda.
- b) La Resolución Exenta N° 5177 de fecha 04.12.2013, que complementa la resolución mencionada en el punto anterior.
- c) La Resolución Exenta N° 5552 de fecha 30.12.2013, que concede a la empresa constructora Campos y Henríquez una Ampliación de Plazo de 20 días corridos para la "Ejecución de Obras del 22° Llamado Programa de Pavimentación Participativa, comunas Temuco y Padre las Casas, de la región de la Araucanía".
- d) La Resolución Exenta N° 5553 de fecha 30.12.2013 que modifica la imputación de la Resolución señalada en el visto a) del presente documento.
- e) La Resolución Exenta N° 5639, de fecha 31.12.2013 que aprueba y ratifica un aumento en Obras Extraordinarias por un monto de \$ 6.329.000.- para el contrato referido en la letra a) de la presente Resolución Exenta. Lo que equivale a un aumento por obras extraordinarias de un 0,42% sobre el monto del contrato.
- f) El Informe Técnico N° 308-002 de fecha 13/01/2014 dirigido al Sr. Jefe del Depto. Técnico Serviu Región de la Araucanía y que cuenta con el VºBº del Director del Serviu Región de la Araucanía.
- g) La Boleta de Garantía N° 001180 del banco SANTANDER que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato, con vencimiento el 15/02/2014.
- h) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1.
- i) El Art. N° 103 y Art. N° 104 del D.S. N° 236/2002 de V. y U.
- j) La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.
- k) El D.L. N° 1.305 de 1975 y el D.S. N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu.
- l) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU.-
- m) El Decreto N° 65 de fecha 27 de Agosto de 2013, que nombra en el cargo de Director SERVIU Región de La Araucanía, a don Daniel Schmidt Mc Lachlan, dicto lo siguiente;

**RESOLUCIÓN**

**1.- APRUEBASE Y RATIFIQUESE** el aumento de obras por un monto de **\$44.358.617.-** (Cuarenta y Cuatro Millones Trescientos Cincuenta y Ocho mil Seiscientos Diecisiete pesos), y la disminución de obras por un monto de **\$53.064.289.-** (Cincuenta y Tres Millones Sesenta y Cuatro mil Doscientos Ochenta y Nueve pesos) señalado en Informe Técnico N° 308-002 de fecha 13/01/2014, indicado en visto f) de la presente Resolución, a la **E.C. CAMPOS Y HENRIQUEZ LIMITADA.**

**2.- APRUEBASE Y RATIFIQUESE** el aumento de obras extraordinarias señalado en Informe Técnico N° 308-002 de fecha 13/01/2014, indicado en visto f) de la presente Resolución por la suma de **\$8.705.672.-** (Ocho Millones Setecientos Cinco mil Seiscientos Setenta y Dos pesos), con impuesto incluidos y sin ningún tipo de reajuste, a la **E.C. CAMPOS Y HENRIQUEZ LIMITADA.**

3.- CUADRO RESUMEN DE MODIFICACIONES:

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL (\$)	% DEL CONTRATO
1	AUMENTO	44.358.617	2,97%
2	DISMINUCION	53.064.289	3,55%
3	EXTRAORDINARIAS	8.705.672	0,58%
	<b>TOTAL A AUMENTAR (1-2+3)</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>

4.- **GARANTIA DEL CONTRATO:** La Empresa Constructora mantiene las garantías establecidas según el Título III del D.S. N° 236 / 2002 de V y U, con vigencia hasta el 15/02/2014, según se indica en visto g).

5.- **IMPUTACION:** Se deja establecido que se mantiene la imputación de la Resolución Exenta N° 5553 de fecha 30/12/2013, y de la Resolución Exenta N° 5639 de fecha 31.12.13. Lo que se resume de la siguiente forma:

	Res. Ex. 5553 del 30.12.13	Res. Ex. 5639 del 31.12.13	TOTAL
Imputado año 2013	\$ 1.418.122.195.-	\$ 6.329.000.-	\$ 1.424.451.195.-
Saldo año 2014	\$ 75.000.000.-	--	\$ 75.000.000.-
	\$ 1.493.122.195.-	\$ 6.329.000.-	\$ 1.499.451.195.-

Por lo cual la presente Resolución no produce mayor gasto, debido a la compensación entre la Disminución, Aumento y Obras extraordinarias generadas, descrito en el resuelvo 1 y 2, y resumidos en el cuadro del punto 3, con la EMPRESA CONSTRUCTORA CAMPOS Y HENRIQUEZ LTDA., conforme a lo indicado en Informe Técnico N°308-002 del 13/01/2014.

6.- **PROTOCOLIZACION:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.

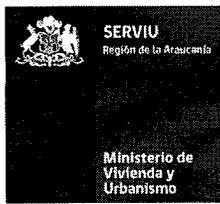


DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN  
ARQUITECTO  
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

MINISTRO DE FERIA  
SUBORDINADO

MIFZ/JC/S06/pmc  
DISTRIBUCION:

- Departamento Técnico
- Sección Ejecución de Obras Viales y Urbanas
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Sección Contabilidad
- Departamento Programación y Control
- Empresa Constructora CAMPOS Y HENRIQUEZ LTDA - Calle Francia 212, Temuco.
- Oficina de Partes



Nº INTERNO 303-014

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE: **160**  
RESOLUCION EXE. Nº  
TEMUCO, **15 ENE. 2014**

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) La Resolución Nº 57 de fecha 04.06.2013 que contrata la Obra "Ejecución de Obras del 22º Llamado Programa de Pavimentación Participativa, comunas Temuco y Padre las Casas, de la región de la Araucanía", ID 5581-4-LP13, con la E.C. Campos y Henríquez Ltda.
- b) La Resolución Nº 5639 de fecha 31.12.2013 que Aprueba y Ratifica las Obras Extraordinarias por un monto de \$6.329.000 impuestos incluidos y sin ningún tipo de reajuste con la empresa Constructora Campos y Henríquez Ltda.
- c) La Resolución Nº1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la contraloría general de la república, que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma razón.
- d) El D.L Nº1.305/75 que Restructura el MINVU y crea SERVIU Regionales.
- e) El D.L Nº1.263/1975 Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- f) El D.S Nº 355/76, Reglamento Orgánicos de los SERVIU.
- h) El Decreto Nº 65 de fecha 27/08/2013, que nombra en el cargo de Director SERVIU Región de La Araucanía, a don Daniel Schmidt Mc Lachlan, dicto lo siguiente:

**RESOLUCION.**

1.- **MODIFIQUESE** la Resolución de este servicio citada en el Visto b) en su resuelvo 5.-

- **DONDE DICE:** IMPUTACION: El Gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de \$ 6.329.000.- se imputara al Subtitulo 31 – Ítem 02 – Asignación 004 **Código B.I.P. 300100888-0** Programa de Pavimentación Participativa 22 Llamado, comunas de Temuco y Padre las Casas, del presupuesto vigente para el año 2013, según lo establece la Resolución Ex Nº5177 de fecha 04.12.2013
- **DEBE DECIR:** IMPUTACION: El Gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de \$ 6.329.000.- se imputara al Subtitulo 31 – Ítem 02 – Asignación 004 **Código B.I.P. 30121207-0** Programa de Pavimentación Participativa 22 Llamado, comunas de Temuco y Padre las Casas, del presupuesto vigente para el año 2013, según lo establece la Resolución Ex Nº5177 de fecha 04.12.2013

2.- Manténgase vigente la resolución citada en el visto b) en todas sus partes no modificadas.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.**



**DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA.**

**MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**



ORIGINAL

Nº INTERNO 303-313

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO

LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXE. Nº

5639

TEMUCO,

31 DIC. 2013

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) La Resolución Nº 57 de fecha 04.06.2013 que contrata la Obra "Ejecución de Obras del 22º Llamado Programa de Pavimentación Participativa, comunas Temuco y Padre las Casas, de la región de la Araucanía", ID 5581-4-LP13, con la E.C. Campos y Henríquez Ltda.
- b) La Resolución Ex Nº 5177 de fecha 04.12.2013; que complementa la resolución citada en el punto anterior
- c) La Resolución Ex Nº 5553 de fecha 30.12.2013; que modifica la imputación de la resolución citada en el punto a) de la presente resolución.
- d) El convenio ad referendum Municipalidad de Temuco y SERVIU Región de la Araucanía, de fecha 19.08.2013.
- e) La Resolución Ex Nº 4771 de fecha 08.11.2013 que aprueba "El Convenio Ad referendum Municipalidad de Temuco y SERVIU Región de la Araucanía, de fecha 19.08.2013.
- f) La resolución Nº1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la contraloría general de la república, que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma razón.
- g) El D.L Nº1.305/75 que Restructura el MINVU y crea SERVIU Regionales.
- h) El D.L Nº1.263/1975 Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- i) El D.S Nº 355/76, Reglamento Orgánicos de los SERVIU.
- j) Según Resolución Nº 5549 de fecha 30-12-2013, que autoriza feriado legal del Director SERVIU Región de la Araucanía, Don Daniel Schmidt Mc Lachlan;
- k) El Decreto Nº 495 de fecha 17.03.2011, del MINVU que establece el orden de Subrogancia del Director SERVIU Región de la Araucanía, en primer lugar el jefe del Depto. Técnico, del SERVIU región de la Araucanía, y en segundo lugar, el jefe del Depto. Jurídico.
- l) La Resolución Nº697 de 22-11-2013, que nombra a don Raúl Escarate Peters, en calidad de jefe del Departamento Técnico de SERVIU Región de la Araucanía, dicto lo siguiente;

**RESOLUCION.**

1. **Apruébese y Ratifíquese** las Obras Extraordinarias por un monto de \$ 6.329.000 impuestos incluidos y sin ningún tipo de reajuste, con la Empresa Constructora Campos y Henríquez Limitada
- 2.- **GARANTIA DEL CONTRATO:** De acuerdo a lo señalado en el Título III del D.S. Nº 236 de V. y U. y lo indicado en el punto 14 de las Bases Administrativas de la Adquisición, el contratista deberá caucionar estas Obras Extraordinarias, con una Boleta de Garantía por el 3% del Monto de ellas y con un plazo de vencimiento equivalente al termino de la obra contratada más 30 días, todo según lo señalado en las Bases que rigen esta Licitación.
- 3.-**PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Artículo Nº 46 del D.S. Nº 355/76 de V. y U. siendo todos los gastos que ello genere de cargo del contratista.

4.- PLAZO: Las Obras señaladas en la presente Resolución deberán quedar totalmente terminadas dentro del plazo contractual establecido en el contrato original.

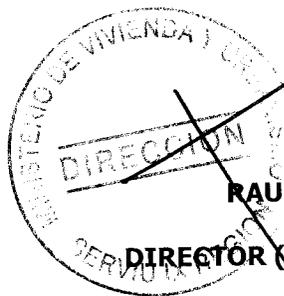
5.- IMPUTACION: El Gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de \$ 6.329.000.- se imputara al Subtitulo 31 – Ítem 02 – Asignación 004 Código B.I.P. 300100888-0 Programa de Pavimentación Participativa 22 Llamado , comunas de Temuco y Padre las Casas , del presupuesto vigente para el año 2013, según lo establece la resolución Ex N° 5177 de fecha 04.12.2013.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.**



MEZ/JTC/PPP/pmc  
**DISTRIBUCION:**

- ❖ DIRECCIÓN
- ❖ DEPTO. TECNICO
- ❖ SECCION EJECUCION OBRAS VIALES Y URBANAS
- ❖ DEPTO. ADM. Y FINANZAS
- ❖ SECCION CONTABILIDAD
- ❖ DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- ❖ CONTRALORIA INTERNA
- ❖ OFICINA DE PARTES.



**RAUL ESCARATE PETERS**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA.**

*[Signature]*  
MINISTRO DE F.E.  
SERVIU REGION  
DE LA ARAUCANIA



ORIGINAL

Nº INTERNO 303-305

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:  
RESOLUCION EXE. Nº 5553  
TEMUCO, 30 DIC. 2013

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) La Resolución Nº 57 de fecha 04.06.2013 que contrata la Obra "Ejecución de Obras del 22º Llamado Programa de Pavimentación Participativa, comunas Temuco y Padre las Casas, de la región de la Araucanía", ID 5581-4-LP13, con la E.C. Campos y Henríquez Ltda.
- b) La Resolución Ex Nº 5177 de fecha 04/12/2013; que complementa la resolución citada en el punto anterior
- c) La resolución Nº1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la contraloría general de la república, que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma razón.
- d) El D.L Nº1.305/75 que Restructura el MINVU y crea SERVIU Regionales.
- e) El D.L Nº1.263/1975 Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- f) El D.S Nº 355/76, Reglamento Orgánicos de los SERVIU.
- h) El Decreto Nº 65 de fecha 27/08/2013, que nombra en el cargo de Director SERVIU Región de La Araucanía, a don Daniel Schmidt Mc Lachlan, dicto lo siguiente:

**RESOLUCION.**

1. **MODIFIQUESE** la Resolución Nº57 de fecha 04.06.2013 de este servicio, imputándose en cumplimiento de lo dispuesto en el punto Nº8, quedando como sigue:
  - a) Con Cargo al **Subtitulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30121207-0**, "Construcción Pavimentos Participativos 22º Proceso, Comunas de Temuco y Padre Las Casas, De la Araucanía"; del presupuesto vigente para el año 2013, la cantidad de **\$1.418.122.195.-** El Saldo que asciende a **\$ 75.000.000.-** se imputara con cargo a una futura modificación presupuestaria año 2014.
2. La presente Resolución deberá perfeccionarse conforme a los procedimientos establecidos en el Art. 46 del D.S. 355/76 de V. U siendo todos los gastos que ello genere de cargo del Contratista.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.**



REP/TC/FP/pmc  
**DISTRIBUCIÓN:**

- ❖ DIRECCION
- ❖ DEPTO. TECNICO
- ❖ SECCION EJECUCION OBRAS VIALES Y URBANAS
- ❖ DEPTO. ADM. Y FINANZAS
- ❖ SECCION CONTABILIDAD
- ❖ DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- ❖ CONTRALORIA INTERNA
- ❖ OFICINA DE PARTES.



**DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA.**

VICTOR J. J. J. J. J.  
MINISTRO DE FE  
SERVIU REGION  
DE LA ARAUCANIA



ORIGINAL

Nº INTERNO 303-304

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LO SIGUIENTE:  
RESOLUCION EXE N° 5552

TEMUCO, **30 DIC. 2013**

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) La Resolución N° 57 de fecha 04/06/2013, de este Servicio que contrata la Obra "Ejecución de Obras 22° Llamado Programa Pavimentación Participativa Comunas De Temuco Y Padre Las Casas, Región De La Araucanía", con la Empresa Constructora Campos y Henríquez Ltda.
- b) La carta presentada por la Empresa Constructora **Campos y Henríquez Ltda.**, de fecha 24 de Diciembre de 2013, donde solicita un aumento de plazo de 30 días corridos.
- c) El informe Técnico N° 308-115 de fecha 26 de Diciembre de 2013 dirigida al Jefe de Departamento.
- d) La resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- e) El D. S. N ° 236/02 de V. y U. y sus modificaciones, aprueba las Bases de contratación de obras a suma alzada.-
- f) El D.L. N° 1.305/75 que Reestructura el MINVU y crea SERVIU Regionales.
- g) El D.S. N° 355/76, Reglamento Orgánico de los SERVIU.
- h) El Decreto N° 65 de fecha 27/08/2013, que nombra en el cargo de Director SERVIU Región de La Araucanía, a don Daniel Schmidt Mc Lachlan, dicto lo siguiente:

**RESOLUCIÓN**

- 1) Concédase a la Empresa Constructora **Campos y Henríquez Ltda.**, una ampliación de plazo de 20 días corridos para la obra; "Ejecución de Obras 22° Llamado Programa Pavimentación Participativa Comunas de Temuco Y Padre Las Casas, Región De La Araucanía".
- 2) Déjese establecido como nueva fecha de término del contrato el día 15 de Enero de 2014.
- 3) La presente Resolución NO irroga gastos para este Servicio.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE.-**



**DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN**  
ARQUITECTO  
DIRECTOR  
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

DISTRIBUCION:  
 DEPTO. TECNICO  
 DEPTO. ADM. Y FINANZAS  
 SECCION CONTABILIDAD  
 DEPTO. PROG. Y CONTROL  
 EMPRESA CONSTRUCTORA **CAMPOS Y HENRIQUEZ LTDA.** – CALLE FRANCIA 212 – TEMUCO.  
 S.E.O.V.U.  
 OFICINA DE PARTES.

*[Handwritten Signature]*  
**VICTOR JUAN SANCHEZ**  
 MINISTRO DE FE  
 SERVIU REGION  
 DE LA ARAUCANIA



N° INTERNO: 303 206

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 5 1 7 7 - E  
TEMUCO 0 4 DIC. 2013

VISTOS:

- a) El Certificado N° 66 de fecha 25-NOV-2013, de Disponibilidad Presupuestaria, firmado por el Jefe de Administración y Finanzas del SERVIU.
- b) La Resolución Exenta N° 4771, de fecha 08-NOV-2013, de este Servicio, que aprueba el convenio Ad-Referendum firmado entre el Municipio de Temuco y el SERVIU Región de La Araucanía, con fecha 19-AGO-2013, y mencionado en Vistos c).
- c) Decreto N° 4117, de 27-SEP-2013, de la Municipalidad de Temuco, que aprueba el convenio Ad-Referendum firmado entre el Municipio de Temuco y el SERVIU Región de La Araucanía, con fecha 19-AGO-2013, y mencionado en Vistos c).
- d) Convenio Ad-Referendum, de fecha 19-AGO-2013, firmado entre el Municipio de Temuco y el SERVIU Región de la Araucanía, en el marco del Programa de Pavimentación Participativa 22° Llamado, para la extensión de la Red de alcantarillado de calle Rio Linao y calle 3 Norte de Labranza, en Temuco.
- e) La Resolución N° 57, de fecha 04-JUN-2013, que contrata la Obra "Ejecución de obras del 22° Llamado Programa de Pavimentación Participativa, comunas de Temuco y Padre las Casas de la región de La Araucanía, ID 5581-4-LP13, con la empresa constructora Campos y Henriquez Ltda.
- f) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30-OCT-2008, de Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- g) El D.L. N° 1.305/1975 que reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- h) El Decreto Ley 1.263/1975 Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- i) El D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- j) El Decreto N° 65 de fecha 27 de Agosto del 2013, que nombra en el cargo de Director SERVIU Región de La Araucanía, a don Daniel Schmidt MC Lachlan, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

- 1. **COMPLEMENTESE** la Resolución N° 57 de fecha 04-JUN-2013, de este Servicio, imputándose en cumplimiento de lo dispuesto en su punto 8, quedando de la siguiente manera:
  - a) Con cargo al **Subt. 31 ítem 02 Asig. 004 Cód. BIP 30121207-0**, Programa de Pavimentación Participativa 22° Llamado, comunas de Temuco y P. Las Casas, del Presupuesto Vigente para el año 2013, la cantidad de **\$ 6.329.000.-**
- 2. La presente Resolución deberá perfeccionarse conforme a los procedimientos establecidos en el Art. 46 del D.S. 355/76 de V. y U. siendo todos los gastos que ello genere de cargo del contratista.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE

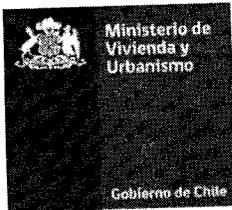


**DANIEL SCHMIDT Mc-LACHLAN**  
ARQUITECTO  
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



- 1. Dirección
- 2. Departamento de Programación y Control
- 3. Departamento de Administración y Finanzas
- 4. Departamento Jurídico
- 5. Departamento Técnico
- 6. Ministro de Fe
- Oficina de Partes

**Victor Hugo Diuvo y.**  
MINISTRO DE FE  
SERVIU REGION  
DE LA ARAUCANIA



**DEPTO. JURIDICO**  
**SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**  
**N° Int. 179**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCION EXENTA N° 4771**

**TEMUCO,**

**08 NOV. 2013**

**VISTOS:**

- 1.-El Decreto Supremo N° 114/94 de V. y U. que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa;
- 2.- La Resolución Exenta N° 1820/2013 de V. y U. y sus modificaciones anteriores, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa;
- 3.- El Convenio Ad-Referéndum de fecha 19 de Agosto de 2013, suscrito entre el SERVIU Región de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco;
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 4117 de fecha 27 de Septiembre del 2013 de la Municipalidad de Temuco que aprueba el Convenio Ad-Referéndum de fecha 19 de Agosto del 2013;
- 5.-La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre del 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón;
- 6.-El D.L. N° 1305/75, que reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales y el D.S. N° 355/76 de V. y U. Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- 7.- El Decreto N° 65 de fecha 27 de Agosto de 2013 del MINVU que nombra como Director SERVIU Región de la Araucanía a don Daniel Schmidt Mc Lachlan, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

- 1.-**APRUEBASE** el siguiente Convenio Ad-Referéndum de fecha 19 de Agosto de 2013 suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco, en el marco del Programa de Pavimentación Participativa 22° proceso de selección, para la ejecución de la extensión de la red de alcantarillado del pasaje Río Linao y pavimentación calle 3 Norte de Labranza en Temuco:

**CONVENIO AD REFERENDUM**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**  
**Y**  
**SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

En Temuco a 19 de agosto de 2013, ente don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, Funcionario Público, Chileno, casado, cedula de identidad N° 8.182.789-3, Alcalde de Temuco, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y en su representación, ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650, Temuco y don **DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN**, Arquitecto, Chileno, casado, cedula de identidad N° 10.686.473-K, Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía, en adelante "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" y en su representación, ambos domiciliados en calle B. O'Higgins N° 830 de Temuco; exponen que vienen en celebrar el siguiente Convenio:

**PRIMERO:** Con fecha 6 de marzo de 2013 LA MUNICIPALIDAD y el SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA suscribieron un Convenio Ad-Referéndum, para la contratación de las obras de 35 proyectos de pavimentación de igual número de calles y pasajes en la comuna de Temuco, postulados al Programa de Pavimentación Participativa del MINVU, convenio aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1.224 de fecha 15 de marzo de 2013.

**SEGUNDO:** Entre los proyectos mencionados en el punto anterior, la Municipalidad postuló y se aprobaron los proyectos de pavimentación del Pasaje Rio Linao en la Población La Ribera del macro sector Costanera del Cautín y la calle 3 Norte del sector Labranza; a través del 22° Llamado del Programa de Pavimentación Participativa.

Para concretar su ejecución se requiere extender la red de alcantarillado de aguas servidas en una extensión de 47 metros lineales y sus respectivas uniones domiciliarias, en el caso de Pje. Rio Linao y la construcción de 3 uniones domiciliarias en el caso de calle 3 Norte.

**TERCERO:** Por acuerdo del Concejo Municipal, en sesión de fecha 3 de septiembre de 2013 se aprobó un monto de \$ 6.329.000 (seis millones trescientos veintinueve mil pesos), adicionales al aporte acordado en la suscripción del convenio de fecha 6 de marzo de 2013 para la construcción del alcantarillado del pasaje Rio Linao y calle 3 Norte asignados a la cuenta Item 33.03.001.001 transferencias a otros servicios públicos, centro de costos 11.02.04.

**CUARTO:** Por el presente convenio LA MUNICIPALIDAD se compromete a transferir al SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA los recursos adicionales para la ejecución de las obras del proyecto de Extensión de Red de Alcantarillado de Aguas Servidas en Pasaje Rio Linao de la Población La Ribera y calle 3 Norte de Labranza en la comuna de Temuco; aporte adicional que asciende a la suma única y total de \$ 6.329.000 (seis millones trescientos veintinueve mil pesos)

**QUINTO:** El SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA contratara las obras de acuerdo a proyecto elaborado por la Empresa Aguas Araucanía y Empresa de Servicios Sanitarios San Isidro, sus planos y especificaciones técnicas; según lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio citado en la cláusula primera del presente instrumento.-

**SEXTO:** El presente Convenio se suscribe Ad-Referéndum, sujeto en su validez a la tramitación del instrumento que lo apruebe.

**SEPTIMO:** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor; quedando dos en poder de LA MUNICIPALIDAD y dos en poder del SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA.

**OCTAVO:** La personería del Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, consta en Decreto Alcaldicio N° 4368 de fecha 6 de diciembre de 2012. Así mismo, la personería de don Daniel Schmidt Mc Lachlan para actuar en nombre y representación del SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA consta en Decreto N° 65 de fecha 27 de agosto de 2013, del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; documentos que no se insertan en el presente instrumento por ser conocidos por las partes.



**DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN**  
ARQUITECTO  
DIRECTOR SERVIU REGION DE  
LA RAUCANIA

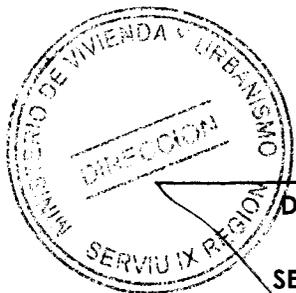
18  
;SSP/IOB

**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



2.- Por tratarse la presente Resolución de aquellas que aprueba un convenio cuyo carácter y contenido se trata de un acto que afecta intereses de terceros según le Ley de Transparencia, debe publicarse en el banner del Gobierno Transparente, actos que afectan a terceros.

**COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE**



*[Handwritten signature]*  
**DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN**  
**DIRECTOR**  
**SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**



**DISTRIBUCION:**

- Municipalidad de Temuco-Administración Municipal.
- Departamento Jurídico
- Oficina Licitaciones y Costos
- Oficina de Partes

*[Handwritten signature]*  
**MINISTRO DE FE**  
**SERVIU REGION**  
**DE LA ARAUCANIA**

ORIGINAL



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE 57

RESOLUCIÓN Nº TEMUCO, 04 JUN. 2013

CONTRALORIA GRAL. DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA
RECEPCION / TOMA DE RAZON
- 4 JUN. 2013
JURIDICA [X] TRAM [ ]
CONTABILIDAD [ ] OTRO [ ]

Nº interno 70-167

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La Licitacion Pública 5581-4-LP13, "Ejecución de Obras del 22º Llamado Programa de Pavimentación Participativa, comunas de Temuco y Padre Las Casas, de la Región de la Araucanía".
b) La Resolución Nº 36 de fecha 22-04-2013, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación y Aguas Lluvias, Itemizados, Presupuesto Oficial, Formularios y Planos de la Licitación Pública ID 5581-4-LP13 "Ejecución de Obras del 22º Llamado Programa de Pavimentación Participativa, comunas de Temuco y Padre Las Casas, de la Región de la Araucanía".
c) El Decreto de Hacienda Nº 388 de fecha 25 de Marzo de 2013 que identifica la cantidad de M\$ 2.114.112 en obras civiles, M\$ 38.773 en consultorías y M\$ 18.000 en gastos administrativos, para el presente año 2013, que establece que para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 bis del D.L. Nº 1.263 y su reglamento, el límite máximo de los compromisos, para el año 2014, para los proyectos identificados no podrá exceder el monto de M\$ 5.065.399.
d) El Decreto de Hacienda Nº 554 de fecha 03 de Mayo de 2013 que adelanta los compromisos para el año 2013 establecidos en el visto c) e identifica cantidad de M\$ 4.015.810 en obras civiles y M\$ 49.589 en consultorías, para el presente año 2013, que establece que para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 bis del D.L. Nº 1.263 y su reglamento, el límite máximo de los compromisos, para el año 2014, para los proyectos identificados no podrá exceder el monto de M\$ 1.000.000, cuyo Decreto se encuentra en trámite de toma de razón en Contraloría General de la República.
e) El Aviso de Prensa publicado en El Diario Austral de la Araucanía con fecha 09-05-2013.
f) La Resolución Nº 48 de fecha 13-05-2013, que aprueba la Adición Nº 1 de fecha 09-05-2013 de la licitación ID. 5581-4-LP13 y otras.
g) La Resolución Nº 52 de fecha 27-05-2013, que aprueba la Aclaración Nº 1 de fecha 20-05-2013 de la licitación ID. 5581-4-LP13 y otras, la cual se encuentra en trámite de toma de razón en Contraloría Regional de la Araucanía.
h) El Acta de Apertura de la Licitación Pública ID 5581-4-LP13 de fecha 24-05-2013.
i) El Acta de Evaluación de fecha 2013 de la Comisión Evaluadora, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:
-Precio : 98 %
-Calificación RENAC : 2 %
j) El Memorandum Nº 190 de fecha 28-05-2013 del Jefe (S) del Departamento Técnico Director (S) del SERVIU Región de la Araucanía mediante el cual se informa de las ofertas de la Licitación y se propone su Adjudicación.
k) El D.S. Nº 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 Nº 1;
l) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
m) El D.S. Nº 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a

CURSADO 2013 ALCANCE
03817 27.05.2013
CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA

TOMO RAZON POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
27 JUN 2013
CONTRALOR REGIONAL DE LA ARAUCANIA



contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;

- n) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- o) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- p) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- q) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- r) El Decreto N° 52 de fecha 21/09/2011 de V. y U., que nombra a Don Daniel Schmidt Mc Lachlan, Arquitecto, como Director Provisorio y Transitorio SERVIU Región de la Araucanía, según lo establece el artículo quincuagésimo noveno de la Ley N° 19.882 y el Decreto N°41 de fecha 12 de abril del 2013 de V. y U, que mantiene nombramiento en forma Provisoria y Transitoria como Director Serviu Región de la Araucanía, dicto lo siguiente:

## RESOLUCIÓN:

**1.- ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la **EMPRESA CONSTRUCTORA CAMPOS Y HENRIQUEZ LTDA** para la ejecución de la obra **“EJECUCIÓN DE OBRAS DEL 22° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA, COMUNAS DE TEMUCO Y PADRE LAS CASAS, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA.”** Por un valor total de \$ **1.493.122.195** (Mil cuatrocientos noventa y tres millones ciento veintidós mil ciento noventa y cinco pesos) incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.

**2.- MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D. S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas y Técnicas especiales, itemizados técnicos, y Especificaciones Técnicas, formularios, Adición N°1, Aclaración N° 1 y demás antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.

**3.- PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **180 días** corridos conforme a lo establecido en las Bases Administrativas.

**4.- MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, además de las multas señaladas en el **artículo 9** de las Bases Administrativas Especiales y artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar.

**5.-GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **artículo 14 y 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder por **“El oportuno y total cumplimiento del Contrato”**, tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras, deberá estar extendida a nombre del SERVIU Región de la Araucanía y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al 3% del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para **“Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución”** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras, extendida a nombre del SERVIU Región de la Araucanía.

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al 3% del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

**6.- FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **artículo 27** de las Bases Administrativas Especiales.

**7.-PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

**8. IMPUTACION:** El gasto que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de la siguiente manera:

**Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30121207-0** Construcción Pavimentos Participativos, 22º Proceso, de la Araucanía, de la Institución.

El origen de fondos es el siguiente:

**OBRA:**

**COMUNA DE TEMUCO**

a) Fondos Municipales según Decreto N° 1.224 de fecha 15-03-2013, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 06-03-2013, las cantidades de:	\$ 149.817.278
b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2013	\$ 1.296.994.741
c) Aporte Adicional Municipal Voluntario	\$ 25.783.200
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$ 1.472.595.219</b>

**COMUNA DE PADRE LAS CASAS**

a) Fondos Municipales según Decreto N° 1103 de fecha 22-03-2013, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 06-03-2013, las cantidades de:	\$ 746.655
b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2013	\$ 19.780.321
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$ 20.526.976</b>

**IMPUTACION**

IMPUTACION AÑO 2013 SUBTÍTULO 31 ÍTEM 02 ASIGNACIÓN 004 CÓDIGO BIP 30121207-0	\$ 568.590.554
IMPUTACION AÑO 2013 D.S. N° 554 DE FECHA 03/05/2013, FUTURA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN TRÁMITE DE TOMA DE RAZÓN EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	\$ 924.531.641
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.493.122.195</b>

**TOMESE RAZON, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).**

  
**DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR (P Y T)**  
**SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANIA**



  
REP/MSK/JM/JR/SNN

Transcribir a:

1. Contraloría Regional de la Araucanía
2. Dirección
3. Departamento de Planificación y Control
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Administración y Finanzas
6. Departamento Técnico
7. Oficina de Proyectos Viales
8. Sección de Ejecución de Obras Viales y Urbanas
9. Ministro de Fe
10. Oficina de Partes





  
**Victor Hugo Bravo G.**  
**MINISTRO DE FE**  
**SERVIU REGIÓN**  
**DE LA ARAUCANIA**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD JURÍDICA

PVA

CURSA CON ALCANCE LAS  
RESOLUCIONES N°s. 54, 55, 56, 57 Y 58,  
TODAS DEL 2013, DEL SERVICIO DE  
VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA  
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

---

TEMUCO, 03817 27.06.2013

Esta Contraloría Regional ha dado curso a los instrumentos del epígrafe que aceptan las ofertas relativas a la ejecución de las obras del 22° llamado Programa de Pavimentación Participativa, en las comunas que se señalan, pero cumple con indicar que el decreto de Hacienda N° 554, de 2013, fue tomado razón por este Ente de Control con fecha 12 de junio de 2013, y no como se señala en el visto letra d) y resuelvo N° 8, de los instrumentos del rubro.

Finalmente, y en relación a las resoluciones N°s. 54 y 56, ese servicio deberá adoptar las medidas para que el adjudicatario de las obras relacionadas a las mismas, presente un equipo profesional distinto para cada una de ellas, tal cual se establece en el punto 11.1.1, párrafo penúltimo, de las bases administrativas que regularon los procesos licitatorios de las obras en cuestión.

Con los alcances que anteceden, se ha tomado razón de los actos administrativos señalados.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO BETANCOURT SOLAR  
Contralor Regional de la Araucanía  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



AL SEÑOR  
DIRECTOR  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
**PRESENTE**